DECLARACIÓN DE ABSOLUTA VERDAD

CRIMEN DE INTERDICTUM E INDUCCIÓN A COMETER FRAUDE

ADVERSUS INTERDICTUM

DECLARACIÓN Y NOTIFICACIÓN EN HONOR DE JURISDICCIÓN IUS NATURALIS ÚNICO AVISO LEGÍTIMO BAJO LEY UNIVERSAL, LEY NATURAL Y LEY COMÚN

CODIGO UNIFORME DE COMERCIO
Sin perjuicio
UCC 1-308
Todos los derechos reservados autógrafo no negociable W.O.P.
U.C.C.

Yo Soy Aquel Que Es ricardo daniel de la descendencia **larrauri peña**, **Hombre Vivo**, que actúo siempre en honor, con responsabilidad y sin perjuicio, haciendo uso de mis plenas capacidades cognitivas y psicofisiológicas, por ende, me veo obligado a reiterar, que no seré sometido por ningún medio a cometer ningún tipo de crimen, principalmente el crimen de aceptar un fraude legal, como reconocimiento, dando consentimiento al contrato fraudulento y anulado de la ficción jurídica.

CONSURGE QUID VIVENTIS / ERGUIDO PORQUE VIVO

FICTIO IURIS CESSAT, UBI VERITAS LOCUM HABERE POTEST / UNA PRESUNCIÓN DECAE, CUANDO LA VERDAD PREVALECE

IN CLARIS NON FIT INTERPRETATIO / EN LO CLARO NO CABE INTERPRETACIÓN

INADIMPLET CONTRACTUS ET FALSUM TESTIMONIUM GRAVE CRIMEN HABETUR - INCUMPLIR UN CONTRATO Y DAR FALSO TESTIMONIO ES COMETER UN CRIMEN GRAVE.

Por consiguiente, paso a exponer los hechos ad memoriam presentes y futuros por honor de claridad y transparencia en **ADVERSUS INTERDICTUM:**

1- El **Homo vivo es privado** y no puede ceder su condición a terceros, a no ser que dé su consentimiento explícito, esto constituye un mecanismo contractual.

2- El **Homo Vivo** puede contratar con otro **Homo Vivo**, una corporación puede contratar con otra corporación, **una corporación no puede contratar con el Homo Vivo**, de ahí surge la pretensión de asociar al **Homo Vivo** con una ficción jurídica/entidad corporativa, la cual permite a una corporación contratar a través de ella con el **Homo Vivo**. El contrato de ficción jurídica no cumple con ninguno de los requisitos del contrato, por ende, es nulo.

3- Para que un **contrato sea válido** deben cumplirse varias condiciones, una de ellas es la **plena divulgación**, es decir, **todas las partes están al corriente y son conscientes de lo que ocurre.**

Siendo el supuesto contrato de ficción jurídica creado en el **acto de nacimiento del homo (niño/a) vivo con el certificado de nacimiento**, se confirma que no cumple la condición básica previa, por ende, **se confirma que el contrato es ilegal y por lo tanto nulo.** Esto significa que la utilización de un NOMBRE Y APELLIDO/entidad corporativa/ficción jurídica es delictivo y fraudulento.

Veredicto de la Corte Internacional de Common Law

Tratar de hacer asociar a un Homo Vivo con una ficción jurídica es un delito de fraude punible ante las cortes internacionales de Ley Común, Veredicto CO/DUN/21/1 de la Corte de Ley Común de Gran Bretaña e Internacional.

4- El **Homo Vivo Autodeterminado** se representa a sí mismo en todas las sedes legales y legítimas con las cuales deba interactuar, tiene **personalidad jurídica plena e inalienable**, y por definición niega toda asociación con la ficción jurídica, no puede ser obligado por ningún medio, ni por coacción, ni por la fuerza a asociarse a una ficción jurídica.

Pacto de San José de Costa Rica

Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica. Artículo 3. Derecho al Reconocimiento de la Personalidad Jurídica de La Convención Americana sobre los Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) fue aprobada por la Ley N° 15.737 y ratificada por Uruguay con fecha 26 de marzo de 1985.

5- Quien pretenda que un **Homo Vivo Autodeterminado** ceda su propia representación a terceros en la '**fattispecie**' nombrando un **abogado,** está cometiendo crimen de **inducción a fraude** agravado si es portador de cargo público, y podrá ser perseguido en las sedes penales internacionales correspondientes.

6- El **derecho positivo** está basado en el **derecho canónico**, y la figura principal para actuar con contratos de la legislación del derecho positivo es la **ficción jurídica**, sin esta, el sistema gubernamental/corporativo, **que es carente de esencia**, no puede contratar con el **Homo Vivo in Spiritus**.

YO SOY RDLP , **verbum caro factum hic est,** Ricardo daniel larrauri peña